

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 19 OCT 2017

00475

Expediente N° 14.471/17



VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.471/17 en el cual, mediante Nota N° 2511/17, el Dr. Marcelo Federico VALDEZ, Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura MECÁNICA DE LOS FLUIDOS de la carrera de Ingeniería Electromecánica, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para asistir al CICLO DE CURSOS HPC (HIGH-PERFORMANCE COMPUTING), ofrecido por el Centro de Investigación de Métodos Computacionales (CIMEC), y

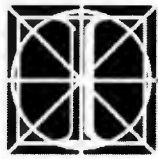
CONSIDERANDO:

Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso a) del Artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente y su modificatoria Resolución CS N° 230/13.

Que el solicitante asume como compromisos, a la conclusión del ciclo, entre otros, transmitir los conocimientos adquiridos al plantel docente de la cátedra de la que es responsable, a los futuros adscriptos para la realización de actividades de investigación y desarrollo y a los estudiantes de Ingeniería Electromecánica, durante el cursado de la asignatura MECÁNICA DE LOS FLUIDOS, incorporando al programa una unidad que aborde el tema.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica evalúa como positivo el impacto de la actividad, ya que la realización de ésta asegura que el docente se mantenga actualizado en los contenidos más avanzados de su disciplina, realice investigación de última generación e incentive a otros docentes a participar en ella, mejorando el posicionamiento y prestigio de la Carrera en la región del NOA.


 Que el Artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, contempla en su inciso c) los pedidos "de interés específico de la Escuela a la que pertenece la Cátedra".



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00475

Expediente N° 14.471/17

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de la estrecha relación entre los contenidos de la asignatura de la cual es responsable el docente y los del ciclo de cursos en cuestión, de los compromisos que adquiere el solicitante y del despacho favorable de la Escuela, además de la importancia de incentivar la investigación en una carrera en proceso de implementación gradual.

Que el monto solicitado asciende a las sumas de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), para cubrir gastos de traslado y PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900) en concepto de viáticos, todo lo cual asciende a un total de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 17.900).

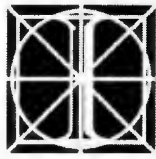
Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día de la fecha, en razón de superar los PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) el monto solicitado, corresponde otorgar un apoyo económico consistente en el setenta por ciento (70 %) de dicha suma y hasta un tope de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500).

Que el setenta por ciento (70 %) del monto requerido, es PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 12.530).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...] Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”*.

10/10
R

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 93/2017,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00475

Expediente N° 14.471/17

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de octubre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Dr. Marcelo Federico VALDEZ la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 12.530) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos que le demandará su participación en el CICLO DE CURSOS HPC (HIGH-PERFORMANCE COMPUTING), ofrecido por el Centro de Investigación de Métodos Computacionales, a llevarse a cabo desde el 30 de octubre hasta el 3 de noviembre de 2017, en la Sede del CIMEC, sita en Santa Fe (Argentina).

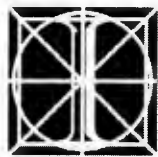
ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Dr. Marcelo Federico VALDEZ (D.N.I. N° 29.337.865) la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 12.530), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 12.530), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Dr. Marcelo Federico VALDEZ que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *"deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de los establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución N° 343-83"*.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar al Dr. Marcelo Federico VALDEZ que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *"de no cumplirse lo estipulado en el Artículo anterior, [...], deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuere otorgado"*.

ARTÍCULO 6º.- Hacer conocer al Dr. Marcelo Federico VALDEZ que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se*



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.471/17

considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica”.

ARTÍCULO 7º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; al Dr. Marcelo Federico VALDEZ; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00475** -CD- **2017**

**DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa**

**ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa**